PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

FORMATO ESTUDIO PREVIO

PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN

OBJETO:	Contratación de servicios profesionales para realizar soporte técnico a los usuarios del LMS y plataformas conexas, así como gestionar acciones administrativas y técnicas necesarias para brindar respuesta oportuna, solución definitiva a los casos reportados y disminución de los mismos.
EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN	Ingeniero de sistemas o Ingeniero electrónico, con posgrado.
EXPERIENCIA RELACIONADA:	- Experiencia acreditada mayor a veinticuatro (24) meses en el ejercicio de la profesión. - Experiencia acreditada mayor a doce (12) meses en administración y uso a nivel de gestión de un sistema de gestión académica. - Experiencia acreditada mayor a veinticuatro (24) meses en administración y uso a nivel de gestión de herramientas de LMS.
VALOR Y FORMA DE PAGO:	Se fija como valor total para los tres (3) contratos la suma de veintitrés millones ochenta y dos mil ochocientos veintiocho pesos mcte ($23.082.828) COP. El cual estará amparado en el CDP 9620 del 26-10-20 dependencia 953210 Centro de Industria y Servicios del Meta C-3603-1300-14-0-3603025-02 Adquisición de bienes y servicios. Esta suma será pagada, a cada contratista, por el SENA de la siguiente manera: a) Un pago de 28 días de noviembre por valor de TRES MILLONES SETECIENTOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($3.714.478) b) Un (1) pago por el mes de Diciembre de 2020, por valor de TRES MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($3.979.798).
PLAZO:	El plazo de ejecución del contrato es de un mes y 28 días, sin exceder el 31 de diciembre de 2020. Contados a partir de la suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de ejecución
LUGAR DE EJECUCIÓN:	Villavicencio, Meta
SUPERVISOR:	Coordinador de Formación Profesional
ORDENADOR DEL PAGO:	Subdirectora Centro de Industria y Serivicios del Meta.

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, el Centro de Industria y Servicios del Meta, requiere contratar los servicios personales:

1. Justificación de la necesidad de la contratación:

Conforme al Plan de acción del 2019 y mediante comunicación electrónica del 27 de diciembre de 2019 remitida por Dirección General a subdirectores de centro, se dio a conocer la solicitud de contratación de Servicios Personales para la formación virtual y a distancia, la cual describe roles a contratar, objeto,

obligaciones y evidencias, los cuales deben ser contratados en el Centro de Industria y Servicios del Meta. Según la Distribución Administrativa para el equipo de servicios personales del Grupo de Ejecución de la Formación de la Dirección de Formación Profesional, el centro de Industria y Servicios del Meta fue designado para contratar tres (3) Agentes Soporte Técnico LMS encargados de realizar soporte técnico a los usuarios del LMS y plataformas conexas, así como gestionar acciones administrativas y técnicas necesarias para brindar respuesta oportuna, solución definitiva a los casos reportados y disminución de los mismos, para la vigencia 2020 y con un plazo de ejecución del contrato es de un mes y 28 días. Solicitud radicada por la Dirección de Formación ante la Dirección de Planeación, mediante correo electrónico del 08 de octubre de 2020, para contratación específica para rol nacional de estrategia de formación virtual

Aunque el Centro, cuenta con personal de planta, este recurso es insuficiente para atender todos los procesos de apoyo y garantizar con ello la prestación de los servicios con calidad y eficiencia, por ello se hace indispensable realizar contratos de prestación de servicios personales para realizar labores específicas, de acuerdo a cada una de las necesidades y por el tiempo que dura cada actividad a contratar.

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y no existiendo en la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional mediante el Decreto 250 de 2004 y asignada al Centro de Industria y Servicios del Meta, personal suficiente, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales, conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: "*Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados.// En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable*".

Por lo anterior, la mejor opción legal con que se cuenta para suplir en este momento la necesidad temporal, es mediante la suscripción de un contrato de prestación de servicios con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican posteriormente en este documento.

2. Obligaciones Específicas:

a. Realizar soporte técnico a los casos reportados por los usuarios de las herramientas de gestión académica-LMS y servicios conexos en la operación de la formación presencial, virtual, realizando el respectivo escalamiento de casos ante el proveedor en los casos que sea necesario.
b. Realizar seguimiento a integración de aplicativos, reapertura de fichas y disponibilidad de herramientas en SOFIA Plus.
c. Crear espacios, usuarios, contraseñas y enrolamiento de usuarios en los diferentes espacios, haciendo seguimiento de riesgos de seguridad e integridad de la información.
d. Apoyar técnicamente la implementación de los estándares para el montaje de pruebas y concursos institucionales en el ambiente virtual, según las herramientas que para este fin tenga la institución.
e. Diseñar, desarrollar e implementar una herramienta en ambiente web para la gestión de casos de soporte técnico a nivel nacional.
f. Trabajar articuladamente para estandarizar las respuestas a las preguntas reportadas en la herramienta web implementada de soporte técnico nacional y disminuir los tiempos de respuesta.
g. Ajustar semillas de programas de formación cuando se identifiquen inconvenientes asociados a

materiales, actividades y objetos multimediales. En caso de no poder dar solución de fondo, escalar al equipo responsable para la adecuación de la semilla y realizar el respectivo seguimiento a la incidencia.

h. Identificar las necesidades de capacitación de los usuarios en el uso de las herramientas disponibles en el ambiente virtual, a partir de los casos reportados y trabajar de manera articulada con los diferentes roles de la estrategia para realizar dichas transferencias.
i. Atender, gestionar y alimentar la base de conocimiento del agente virtual para los roles de instructores-aprendiz, con base en los casos más reportados de soporte técnico.
j. Apoyar técnicamente a la supervisión del contrato de interventoría del LMS, frente a temas relacionados con la funcionalidad de la plataforma LMS.
k. Brindar atención oportuna a requerimientos de clientes internos y externos, relacionados con el LMS y plataformas conexas, de manera presencial o virtual.
l. Apoyar las acciones de transición de la plataforma virtual de formación (LMS), requeridas desde el grupo de Ejecución de la Formación.
m. Orientar y/o apoyar las capacitaciones requeridas de la plataforma virtual de formación (LMS) de acuerdo con las directrices y programación establecidas desde el grupo de Ejecución de la Formación.
n. Apoyar las acciones que se adelantan desde el Grupo de Ejecución de la Formación de la Dirección de la Formación Profesional- Dirección General, encaminadas al mejoramiento de la formación virtual
o. Asistir a las reuniones y demás jornadas que se adelanten o sean requeridas desde el Grupo de Ejecución de la Formación de la Dirección de la Formación Profesional- Dirección General

3. Identificación del Contrato a Celebrar:

El contrato a suscribir es de Prestación de Servicios Profesionales y de apoyo a la gestión, a que se refiere los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

4. Competencias Técnicas y Personales

4.1. Capacidad

La persona que se contrate deberá tener los conocimientos, habilidades y actitudes necesarias para el desempeño de las funciones asignadas a saber:

4.2. Idoneidad:

Conocimientos: Manejo de comunicación escrita, manejo de herramientas informáticas, habilidades tanto de atención directa como indirecta al usuario, conocimientos de procedimientos administrativos, conocimientos en tecnologías de información y comunicación, conocimientos básicos de calidad y técnicas de trabajo en equipo.

Habilidades: Capacidad de análisis y de síntesis, capacidad de interpretación y adaptación a las normas, gestión del tiempo, capacidad de adaptarse al cambio, capacidad de Relación interpersonal (asertividad, empatía, sensibilidad interpersonal, capacidad de construir relaciones).

Actitudes: Aprendizaje y mejora continua, orientación a resultados, respeto y valoración del trabajo de los demás, honestidad, sinceridad, sentido de la justicia y sensatez.

Educación: Ingenieros de sistemas o Ingenieros electrónicos, con posgrado. Respecto al requisito de postgrado se aplica la alternativa del literal c) del numeral del 3 establecida en la tabla de honorarios 2020.

Formación: Certificación de asistencia o cursos relacionados con uso y administración de LMS o experiencia certificable en uso de LMS a nivel de gestión (no sirve nivel de tutor).

4.3. Experiencia relacionada:

Experiencia acreditada mayor a veinticuatro (24) meses en el ejercicio de la profesión. Experiencia acreditada mayor a doce (12) meses en administración y uso a nivel de gestión de un sistema de gestión académica. Experiencia acreditada mayor a veinticuatro (24) meses en administración y uso a nivel de gestión de herramientas de LMS.

5. Domicilio Contractual:

El domicilio contractual será la ciudad de Villavicencio, Meta

6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

7. Valor del contrato y justificación:

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia y al Plan Anual de Adquisiciones y teniendo en cuenta la tabla de honorarios 2020 para contratos de prestación de servicios con personas naturales diferentes a actividades de instructor según cricular No. 01-3-2019-0001878 de 26 de noviembre de 2019, expedida por la Secretaria General del Sena.

Se fija como valor total para los tres (3) contratos la suma de veintitrés millones ochenta y dos mil ochocientos veintiocho pesos mcte ($23.082.828) COP El cual estará amparado en el CDP 9620 del 26-10-20 dependencia 953210 Centro de Industria y Servicios del Meta C-3603-1300-14-0-3603025-02 Adquisición de bienes y servicios. Esta suma será pagada, a cada contratista, por el SENA de la siguiente manera: a) Un pago de 28 días de noviembre por valor de TRES MILLONES SETECIENTOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($3.714.478) b) Un (1) pago por el mes de Diciembre de 2020, por valor de TRES MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($3.979.798).

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar

previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

8. Análisis de Riesgos y la forma de mitigarlos:

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

9. Garantías que debe asumir el contratista:

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en la Sección 3 Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y se ajustará a los limites, existencia y extensión de los siguientes amparos: Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de a) incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; b) El incumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista c) Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y d) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

10. Supervisión:

La supervisión del contrato estará a cargo del Coordinador de Formación Profesional del Centro de Industria y Servicios del Meta.

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del pago (Subdirector de Centro) designará nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se comunicará a las partes.

11. Proceso de contratación cobijado por un acuerdo comercial: SI _____ NO __X___

12. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI__X___ NO_____

13. Criterios para seleccionar la oferta más favorable*:*

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, "*por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que*

solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas".

14. Recomendación al Ordenador del Gasto:

Que el Coordinador del Grupo de Apoyo Administrativo Mixto de la Regional Meta revisó y validó la documentación presentada por el contratista y verificó el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia requerida para la prestación del servicio y el cubrimiento de la necesidad reportada por su área, por tanto recomienda la contratación al ordenador (a) del gasto, sin que sea necesario haber obtenido previamente varias ofertas y cumple con el perfil definido conforme a la tabla de honorarios establecida por la Secretaría General.

Se expide en Villavicencio el dia 27 de octubre de 2020

BERTHA LUCIA RAMIREZ PARRA
Subdirectora Centro de Industria y Servicios del Meta

Proyecto y Reviso: Eberth Alfonso Castro Murcia,
Coordinador Grupo de Apoyo Administrativo Mixto

VoBo Juan Carlos Orjuela Rodriguez
Lider de Contratación Regional Meta

Proyectó y revisó: Maria Claudia Bossa Silva
Coordinadora de Formación Profesional Integral:

Reviso: Oscar Eduardo Quintana Tabares
Apoyo Financiero y Economico de Contrtación del CISM